



Sesión: 59
Fecha: 31-07-2023
Hora: 21:30

Proyecto de Resolución N° 986

Materia:

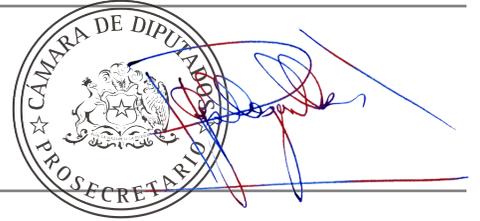
Solicita a S. E. el Presidente de la República hacer presente la urgencia calificada de suma en la discusión del proyecto que modifica la Ley N° 18.168 para restringir el acceso de menores de edad a sitios de internet con contenidos perjudiciales para su desarrollo, actualmente en Segundo Trámite en el Senado.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

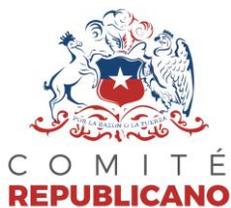
Autores:

1 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HACER PRESENTE LA URGENCIA CALIFICADA DE SUMA AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.168 DE TELECOMUNICACIONES PARA RESTRINGIR EL ACCESO DE MENORES DE EDAD A SITIOS DE INTERNET CON CONTENIDOS PERJUDICIALES PARA SU DESARROLLO, ACTUALMENTE EN SEGUNDO TRÁMITE EN EL SENADO

Julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. Que la era digital ha generado un aumento significativo en la disponibilidad y accesibilidad de contenidos en internet, incluyendo aquellos que pueden resultar perjudiciales para el desarrollo físico, emocional y psicológico de los menores de edad.



2. Que los niños y adolescentes son un grupo vulnerable en el entorno digital, expuestos a contenido inapropiado, violento, pornográfico, discriminatorio y otros materiales perjudiciales que pueden afectar negativamente su desarrollo personal y social.

3. Que la protección de la infancia y adolescencia es un principio fundamental en la legislación nacional e internacional, y que es deber del Estado garantizar un entorno seguro y saludable para el crecimiento y formación de los menores.

4. Que la ley N° 18.168 de Telecomunicaciones, en su estado actual, no aborda de manera suficiente la problemática del acceso de menores de edad a sitios de internet con contenidos perjudiciales, y se hace necesario actualizarla para enfrentar los desafíos del mundo digital.

5. Que diversos estudios y expertos han alertado sobre los efectos negativos que la exposición temprana y reiterada a contenidos dañinos puede tener en la salud mental, emocional y social de los menores de edad.

6. Que numerosos países han implementado regulaciones y medidas para restringir el acceso de menores a contenidos perjudiciales en internet, demostrando la importancia y efectividad de adoptar enfoques legislativos en este ámbito.

7. Que la modificación propuesta en el proyecto de ley en segundo trámite en el Senado busca establecer mecanismos eficaces para proteger a los



menores de edad del acceso a sitios web con contenidos inapropiados y potencialmente dañinos para su desarrollo.

POR LO TANTO,

Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HACER PRESENTE LA URGENCIA CALIFICADA DE SUMA AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.168 DE TELECOMUNICACIONES PARA RESTRINGIR EL ACCESO DE MENORES DE EDAD A SITIOS DE INTERNET CON CONTENIDOS PERJUDICIALES PARA SU DESARROLLO, ACTUALMENTE EN SEGUNDO TRÁMITE EN EL SENADO





PRIMARIO DIGITAL MENTE:
H.D. CRISTOBAL URRUTICOECHEA R.

